

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Mercados

c/ Edison nº 4

28006 – Madrid

Barcelona, a 2 de junio de 2017.

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE LA CNMV DE FECHA 15 DE MARZO DE 2017 Y 17 DE MAYO DE 2017 EN RELACIÓN CON EL IARC 2016 DE GAS NATURAL SDG, S.A.

Muy Sres. míos:

En respuesta a su escrito de fecha 15 de marzo de 2017, Registro de Salida nº 2017031553, recibido el día 20 de marzo de 2017 y de fecha 17 de mayo de 2017, Registro de Salida nº201763148 recibido el 23 de mayo de 2017 atendiendo a las indicaciones recibidas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores se matizan y amplían determinadas explicaciones del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de GAS NATURAL SDG, S.A. correspondiente al ejercicio 2016 (IARC).

A los efectos del presente, GAS NATURAL SDG, S.A. se identificará también como la “Compañía” o la “Sociedad”.

APARTADO A.4. IARC

MÉTODOS DE EVALUACIÓN, COMPONENTES Y MÉTODOS DE DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ESTIMACIÓN IMPORTE ABSOLUTO.

1. Explicación de los métodos de evaluación elegidos

En relación con la explicación de los métodos de evaluación del desempeño elegidos, debe significarse que la Compañía ha seleccionado los mismos en atención a dos criterios. Por un lado, se ha intentado buscar objetivos fáciles de cuantificar ex ante y evaluar ex post. Por ello se han previsto criterios de evaluación que la Compañía necesita determinar en todo caso para analizar la operativa ordinaria de sus negocios. Por otro lado, se han elegido en atención a criterios de generación de valor de manera sostenida para el accionista. Ello se ha concretado en los siguientes aspectos:

A. RETRIBUCIÓN VARIABLE A CORTO PLAZO

La retribución variable anual del Consejero Delegado depende del cumplimiento de los indicadores y ponderaciones establecidos en el presupuesto de la Compañía y que han sido aprobados, para el año 2017, por el Consejo de Administración de la Compañía en su sesión de febrero de 2017.

En este apartado A.4 se detallan los citados objetivos y la ponderación de los mismos:

Objetivos Económicos:

30% EBITDA consolidado del grupo GNF (M€)

20% Resultado Neto consolidado del grupo GNF (M€)

Objetivos Eficiencia:

10% Plan de Productividad acumulado 2017 (impacto en OPEX acumulado en 2016 y 2017)

Objetivos Crecimiento:

10% Incremento Neto Puntos de Suministro Gas (España y Latinoamérica) (nº de puntos)

10% Incremento Ventas de Energía: gas en España, Europa y GNL exterior más electricidad en España (TWh)

Objetivos Calidad y Seguridad:

10% Calidad: Valoración NPS (Net Promoter Score) ponderado

10% Seguridad: Accidentes con baja in labore (índice de frecuencia) y no superación de determinados límites ambientales

La estimación del importe máximo para 2017 resulta del apartado A.4: La base de cálculo es el 80% de la retribución fija (conforme al apartado A.3 in fine, el importe es 1.537.987,50 €), esto es, 1.230.390 €. Dado que también se indica que el grado máximo de consecución de objetivos es el 115%, el importe potencial máximo a percibir por este concepto, en el caso de que se alcance tal grado de cumplimiento, sería de 1.414.948,5 €.

En cuanto al año 2016, el apartado C.1 se detalla el grado de cumplimiento de los objetivos aprobados por el Consejo de Administración de 7 de febrero de 2017 (85,53%) así como el importe a percibir por este concepto que resulta de la aplicación de este grado de cumplimiento sobre el 80% de la retribución dineraria fija (remuneración básica + remuneraciones por pertenencia a Consejo y sus Comisiones) correspondiente al ejercicio 2016. El importe ha sido de 1.002 miles de euros (cifra redondeada).

Adicionalmente a lo indicado en el apartado A.4 del IARC: “El porcentaje máximo de cumplimiento está limitado a un 115%“, informamos que la horquilla de cumplimiento

de cada uno de los objetivos se establece entre el 50% y el 115%. Por debajo del 50% no se percibe importe alguno por el citado objetivo y el cumplimiento y por tanto la percepción de importes por este concepto, no puede exceder del 115%.

Los valores que en los principales objetivos (aquellos con peso de ponderación superior a un 5%) daban lugar en 2016 a un cumplimiento del 100% son los siguientes:

Objetivos económicos:

EBITDA: 4,813 M€

Beneficio neto: 1323,4 M€

Objetivos de eficiencia:

Ahorros plan de productividad: 50 M€

Objetivos de crecimiento:

Incremento neto puntos de suministro de gas: 524.640 puntos

Incremento de ventas de energía: 16 TWh

El cumplimiento de los criterios de desempeño, se realiza por el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que a su vez descansa en la auditoría de cuentas anuales y la revisión y validación por la Dirección de Auditoría interna dado que los objetivos establecidos para el Consejero Delegado, se corresponden principalmente con el cumplimiento del Presupuesto aprobado a comienzo del ejercicio por el Consejo de Administración

En consecuencia, el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración, asociados principalmente a las cuentas anuales auditadas, es revisado y validado por la Dirección de Auditoría Interna previamente a la aprobación de su informe favorable por parte de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la compañía y se realiza de al tiempo que se formulan las cuentas anuales.

B. RETRIBUCION VARIABLE A MEDIO PLAZO

En cuanto al incentivo a medio plazo, en el apartado A.4 se detallan las características, indicadores y ponderaciones de los objetivos establecidos para los programas vigentes y que, al igual que la retribución variable anual han sido aprobados por el Consejo de Administración de la Compañía.

En el apartado C.1 se detallan los objetivos establecidos en el programa PREMP 2016, correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, así como el grado de cumplimiento del mismo (81,25%) aprobado en Consejo de Administración de fecha 7 de febrero de 2017.

La estimación del importe máximo a percibir con cargo al PREMP 2017 resulta del apartado A.4: La base de cálculo es el 70% de la media de las retribuciones fijas de los 3 años del plan (conforme al apartado A.3 in fine de los tres últimos IARC, el importe medio de la retribución fija fue 1.394.960, 1.464.750 y 1.537.987,50, resultando una media de 1.465.899,1), esto es, 1.026.129,3 €. Dado que también se indica que el grado máximo de consecución de objetivos es el 100%, el importe potencial máximo a

percibir por este concepto, en el caso de que se alcance tal grado de cumplimiento, sería de 1.026.129,3 €.

En el apartado C.1 se establece el grado de cumplimiento del programa PREMP 2016 (81,25%) así como el importe a percibir por este concepto que resulta de la aplicación de este grado de cumplimiento de objetivos sobre la media entre el 87,5% de la retribución variable anual del año 2014 y el 70% de la retribución dineraria fija (remuneración básica + remuneraciones por pertenencia a Consejo y sus Comisiones), de cada uno de los años 2015 y 2016 tal y como se ha explicado en el apartado A.4 en cuanto a su transformación gradual. El importe ha sido de 813 miles de euros (cifra redondeada).

En ese mismo apartado se explica la transformación gradual de la fórmula de cálculo del incentivo pasando de calcularse tomando como referencia la retribución variable anual, con un porcentaje del 87,5% sobre esta, a calcularse sobre el 70% de la retribución dineraria fija (dicha transformación finalizó en 2016 y por tanto no afecta ya al PREMP 2017).

2. Métodos de evaluación para determinar si se ha cumplido o no los criterios.

En cuanto a los métodos de evaluación, y partiendo de la naturaleza eminentemente objetiva de los parámetros que determina la retribución variable del Consejero Delegado, debe señalarse lo siguiente:

- a) En relación con la retribución variable a corto plazo, la evaluación se realiza por el Área de Auditoría Interna, la cual emite el correspondiente informe dirigido a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, una vez se conocen los datos de cierre del ejercicio correspondiente.
- b) En relación con la retribución variable a largo plazo, el nivel de cumplimiento de los objetivos establecidos se fija con la ayuda de un consultor externo, que en el año 2016 fue Boston Consulting Group que igualmente dirige un informe a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3. Estimación del importe absoluto.

En lo que se refiere a la estimación del importe absoluto al que podría dar lugar el plan retributivo vigente, y de acuerdo con lo explicado anteriormente, el mismo sería, como se ha indicado más arriba:

Retribución variable a corto plazo: 1.414.948,5 €.

Retribución variable a medio plazo: 1.026.129,3 €.

APARTADO A.5. IARC

CONDICIONES CONSOLIDACIÓN DERECHOS ECONÓMICOS A FAVOR DE CONSEJEROS DE LOS SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO. COMPATIBILIDAD CON LA INDEMNIZACIÓN

En el caso del Seguro de Ahorro Colectivo, los derechos se consolidan al momento de la jubilación, o de la extinción del contrato del Consejero Delegado, salvo que no tenga derecho a la percepción de la indemnización prevista en el contrato. Estos supuestos se detallan en el apartado A.5, y son incumplimiento muy grave y culpable de sus obligaciones profesionales y que ocasionen un perjuicio grave a los intereses de la Sociedad. Como se ha señalado, dichos supuestos coinciden con los supuestos que no darían lugar a indemnización y que se detallan en el apartado A.7 del Informe.

En el caso de los derechos consolidados correspondientes a Plan de Pensiones, estos son irrevocables por lo que se tendrá derecho a los mismos bajo cualquier circunstancia. En relación con la compatibilidad del Seguro de ahorro colectivo con las indemnizaciones, no está expresamente prevista su incompatibilidad, por lo que habrá de entenderse que no son incompatibles.

El Seguro de ahorro colectivo es una de las prestaciones contenidas en el contrato del consejero delegado desde su suscripción en 2005, si bien en 2008 fue modificado para todo el personal directivo de forma que se pasó de un denominado Fondo de permanencia interno a un Seguro de aportación definida externo, aunque el importe de las aportaciones ha sido siempre de un 20% de su retribución fija total.

PLAN DE PENSIONES Y SEGURO DE VIDA

Tal y como se detalla en el apartado A.5 el Consejero Delegado tiene las mismas condiciones que en materia de previsión social complementaria tienen reconocidas los directivos de la Compañía. En este sentido se reconocen al Consejero Delegado aportaciones anuales a Planes de Pensiones por importe de 10.000 €. La cantidad viene determinada por los importes establecidos en función a los diferentes niveles y colectivos de la Compañía.

Dado que en el contrato del Consejero Delegado aparece establecido el reconocimiento de aportaciones por parte de la compañía a plan de pensiones y dada la naturaleza mercantil de la relación, no es posible realizar dichas aportaciones al plan de empleados por lo que en aplicación de lo establecido en su contrato se entrega, anualmente, al Consejero Delegado un importe de 10.000 € para que realice aportaciones al plan de pensiones que él estime conveniente.

De acuerdo con lo anterior se ha considerado conveniente reflejarlo en el apartado “aportación del ejercicio por parte de la sociedad” dada la naturaleza y finalidad de los importes entregados al Consejero ya que el destino de los mismos es aportar a un plan de pensiones.

Dado que la recomendación del escrito de fecha 17 de mayo es considerar los citados importes bajo la denominación “Otros conceptos” el importe informado en el apartado C.1.15 del IAGC “Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones” pasaría de ser 3.242 m€ a ser de 3.222 m€, cifra coincidente con el importe informado en el IARC, dado que se reclasifican dos anualidades de 10.000 € cada una.

En cuanto al seguro de vida y al igual que en el Plan de Pensiones al Consejero Delegado le son de aplicación las mismas condiciones que en materia de previsión social complementaria tienen reconocidos los directivos de la Compañía, en este sentido la base de cálculo para determinar el importe de la prima anual viene determinado por la edad del Consejero Delegado y el capital asegurado, siendo la compañía aseguradora quien establece y comunica la citada prima. El capital asegurado en el supuesto de que se produzcan las contingencias previstas (fallecimiento, invalidez permanente absoluta o gran invalidez) equivale a dos anualidades de remuneración básica.

Este instrumento se informa el apartado A.5 del IARC ya que el mismo se encuadra dentro de los sistemas de previsión que la compañía tiene establecidos para su personal directivo y que engloban tanto los sistemas de aportación definida en cuanto al ahorro (Seguro de ahorro colectivo y plan de pensiones) como los sistemas de aportación y prestación definida en cuanto a la cobertura del riesgo por las contingencias de fallecimiento o invalidez antes de la jubilación (Seguro de ahorro colectivo, plan de pensiones y seguro de vida).

APARTADO D.1 IARC

IMPORTE DERIVADO DEL PROGRAMA 2014-2016

El importe a percibir, en el primer trimestre del año 2017, por el Consejero Delegado como consecuencia de la liquidación del programa de retribución a medio plazo (PREMP 2016) correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016 cuyo detalle de características, indicadores, ponderación y grado de cumplimiento de objetivos está detallado en los apartados A.4 y C.1 del Informe así como en las anteriores respuestas a las observaciones planteadas en el punto 6, asciende a 813 miles de euros, cantidad efectivamente percibida a principios de 2017.

Pero, dado que en el Informe se solicita expresamente que se informe del importe devengado en concepto de retribución variable a largo plazo (apartado D.1, a), i)), este importe se estima tomando en consideración que el Consejero Delegado, durante el año 2016, ha generado un tercio de cada uno de los programas vigentes a cierre del citado año, esto es, un tercio el PREMP 2016 correspondiente a los años 2014, 2015 y 2016, otro tercio el PREMP 2017 correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017 y el tercer tercio el PREMP 2018 correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018, en todos ellos por la parte correspondiente al año 2016.

El importe de 860 miles de euros corresponde al importe generado estimado, a cierre del año 2016, por los programas vigentes a cierre de 2016, tomando en consideración el grado de cumplimiento de objetivos del último programa que se liquidó, PREMP 2015 correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 (85%).

Así se ha venido informando, con el fin de dar un mayor grado de información en todos los informes anuales de remuneraciones. No obstante, en aras de la simplicidad, en lo sucesivo sólo se informará de la cifra efectivamente devengada por el Consejero Delegado al término de cada uno de los programas trianuales, que en el caso del año 2016 es de 813 m€.

En aplicación del mismo criterio, el importe devengado en el ejercicio 2015 se correspondería con el importe efectivamente percibido en concepto de liquidación del programa correspondiente a los ejercicios 2013, 2014 y 2015 y que ascendió a la cantidad de 834 m€.

DIETAS POR PERTENENCIA A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CGE

Tal y como se indicaba en el apartado C.1 del Informe, los 37 miles de euros (cifra exacta 36.600 €) percibidos por el Consejero Delegado por pertenencia a Consejos de Administración de CGE se descuentan de la retribución variable anual, y así se informan en la tabla D.1.b) y se trasladan a la tabla D.1.c) , al igual que en años anteriores, ya que la misma establece la obligación de informar tanto de la retribución devengada en la sociedad (3.336 miles de euros) como de la retribución devengada en sociedades del grupo (37 miles de euros).

Los importes percibidos por el Consejero delegado por su pertenencia al Consejo de administración de CGE en Chile no propiamente tienen el carácter de dietas, sino de remuneración fija y por ello se informan en el apartado remuneración fija por asimilación a como se informan las remuneraciones por pertenencia a consejos en España en el apartado D.1.a.i.,

Quedamos a su disposición para facilitarles cualquier documentación o información adicional que fuera necesaria.

Atentamente,

Fdo.: Manuel García Cobaleda.
Secretario del Consejo de Administración.
GAS NATURAL SDG, S.A.